

Radicación Nro. 2019-00034-00

CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar que mediante los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-115290, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549 y PCSJA20-11556, proferidos por la Presidencia Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se suspendieron los términos judiciales en todo el país, estableciéndose algunas excepciones y adoptando medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la COVID-19.

Se deja así mismo constancia indicando que a través del Art. 1º del Acuerdo PCSJA20-11567, del 5 de junio de 2020 proferido por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, se ordenó a partir del 1º de julio del año avante el levantamiento de la suspensión de términos judiciales antes señaladas.

Dejo además constancia en el sentido de informar que la presente demanda se encuentra admitida por auto, del 15 de febrero de 2019, sin que a la fecha se hubiere realizado la notificación a la parte demandada, señor CARLOS ALBERTO GIRALDO RUIZ.

Armenia Q, octubre 30 de 2020

JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ

Secretario

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD

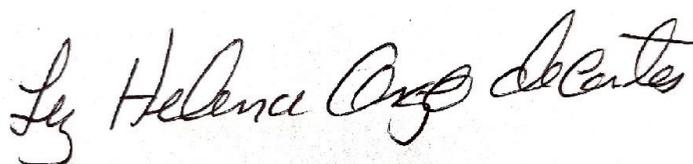
Armenia Quindío, tres de noviembre de dos mil veinte.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto legislativo Número 806 calendado 4 de junio del año en curso, en concordancia con el artículo 1º del Acuerdo PSCJA20-11567 del 05 de junio del año en curso proferido por La Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, **SE LEVANTAN a partir del 1 de julio del año en curso**, los términos que estaban suspendidos desde el 16 de marzo del año que corre, dentro del presente proceso.

Se requiere a la Defensora de Familia y parte actora, para que procedan a realizar las gestiones tendientes a notificar a la parte demandada, señor CARLOS ALBERTO GIRALDO RUIZ, a través de los medios electrónicos que conozcan del mismo, teniendo en cuenta para ello lo señalado por el Decreto Legislativo No. 806, de fecha 4 de junio de 2020.

Entérese de la providencia, vía correo electrónico denunciado en la demanda a la parte actora.

NOTIQUESE.



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES

Juez

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDÍO**

Notifico por ESTADO a las partes la providencia anterior.

Nº 124 de hoy, 04 de noviembre de 2020.

Secretario: **JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ**